

Anexo 05 - Recomendación N.º 5: Cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda cambios en los Estatutos de la ICANN para asegurar que los Estatutos reflejen las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad
- Nota: El texto propuesto en esta recomendación para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es de naturaleza conceptual en esta etapa. El asesor legal externo y el equipo jurídico de la ICANN redactarán el texto definitivo para estas revisiones a las Actas Constitutivas y los Estatutos.
- 02 **Declaración de la Misión**
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la “Declaración de la Misión” de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 1):
- Aclarar que la Misión de la ICANN se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio y que son razonablemente necesarias para facilitar su apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad.
 - Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el Sistema de Nombres de Dominio o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan.
 - Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas". En términos sencillos, significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN.
 - Nota: Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar. Sin embargo, garantiza que la comunidad debata y avale todos los cambios.
- 04 **Valores Fundamentales**
- 05 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los "Valores Fundamentales" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):
- Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales de la ICANN en "Compromisos" y "Valores Fundamentales".
 - Incorporar en los Estatutos la obligación de la ICANN de "operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia

con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia".

- Nota: Estas obligaciones actualmente están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
- Designar ciertos Valores Fundamentales como "Compromisos". Los Compromisos de la ICANN incluirán los valores que son fundamentales para la operación de la ICANN y se aplicarán de forma coherente e integral

Los Compromisos incluirán obligaciones de la ICANN para:

- Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet.
 - Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella.
 - Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas.
 - Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
- Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:
 - Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, tales como, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
 - Agregar una obligación para evitar la captura.
 - Si bien las propuestas preliminares anteriores del CCWG sobre Responsabilidad proponían modificar el Valor Fundamental 5 ("Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo") eliminando la frase "siempre que resulte factible y adecuado", el CCWG sobre Responsabilidad ha revaluado esta recomendación. Admitiendo que la ICANN no es una autoridad antimonopolio, y tomando todo en consideración, el CCWG sobre Responsabilidad eligió conservar el lenguaje introductorio para asegurar que la ICANN siga teniendo autoridad, por ejemplo, para redirigir cuestiones relativas a la competencia relacionadas con nuevos servicios de registro a autoridades competentes conforme al programa de la RSEP y para establecer políticas ascendentes para asignar dominios de alto nivel (por ejemplo, la preferencia de la comunidad).

06 Prueba Comparativa y de Conciliación

- 07 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad

perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

08 **Disposiciones de los Estatutos Fundamentales**

- 09 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como Estatutos Fundamentales (véase Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 10 Modificar los Estatutos Fundamentales de la ICANN para implementar las medidas siguientes:

11 **Misión**

- 12 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. Específicamente, la ICANN:

1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, el alcance de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:
 - Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y
 - Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.
2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.
3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros numéricos globales tal como lo solicitaron el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y los Registros Regionales de Internet (RIR) y facilita el desarrollo de políticas de registros numéricos globales afines por parte de la comunidad afectada, según lo acordado con los RIR.
4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet.

- 13 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.

- 14 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan dichos servicios.
- 15 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público ("PIC") con las partes contratadas en servicio de su Misión.
- 16 Nota para los redactores: En la elaboración del texto propuesto de los Estatutos para reflejar su Declaración de la Misión, el CCWG desea que los redactores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:
1. La prohibición de regular "contenido" no tiene la intención de impedir que las políticas de la ICANN tengan en cuenta el uso de nombres de dominio como identificadores en diversos idiomas naturales.
 2. Los problemas identificados en la Especificación 1 para el Acuerdo de Registro y la Especificación 4 para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (denominado "Vallado") tienen la intención y se entiende que están dentro del alcance de la Misión de la ICANN. Una comparación en paralelo de la formulación del Vallado en los respectivos acuerdos se incluye como referencia al final del presente Anexo.
 3. Para evitar la incertidumbre, se debe adquirir el lenguaje de acuerdos de registro y acuerdos de acreditación de registradores existentes (incluso compromisos en pos del interés público (PIC) y Acuerdos de Registro de nuevos gTLD sin firmar hasta el momento para los solicitantes de la ronda de nuevos gTLD que comenzó en 2013) ya que de otro modo podría considerarse que tales términos y condiciones violan los Estatutos de la ICANN o que van más allá del alcance de su misión. Esto significa que las partes que celebren o hayan celebrado contratos existentes pretenden o pretendían obligarse por medio de dichos acuerdos. Significa que hasta la fecha de vencimiento de cualquiera de dichos contratos tras la aprobación por la ICANN de una forma nueva o supletoria de Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ni las partes de un contrato ni nadie más podrá interponer una demanda arguyendo que en su caso particular cualquier disposición de dichos acuerdos se excede en sus poderes. Sin embargo, no modifica el derecho de ninguna parte contractual de cuestionar la interpretación que la otra parte hace de ese lenguaje. No modifica el derecho de ninguna persona o entidad afectada significativamente (según lo establecido en los Estatutos) por una acción o inacción que viole los Estatutos de la ICANN a buscar desagravio a través de un IRP. Tampoco modifica el alcance de la Misión de la ICANN.
 4. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que es posible que todos los redactores necesiten modificar las disposiciones de las Actas Constitutivas para alinearlas con los Estatutos revisados.

17 **Sección 2. Compromisos y Valores Fundamentales**

- 18 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.

19 **Compromisos**

- 20 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación

nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:

1. Preservar y mejorar la administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
2. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
3. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
4. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
5. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
6. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.

21 **Valores Fundamentales**

22 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:

1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.
2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.
 - a. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.
5. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios

finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.

6. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
- 23 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
- 24 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.
- 25 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.
- 26 Nota: Al final de la sección siguiente se pueden encontrar recomendaciones específicas sobre cómo implementar estas modificaciones.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

27 **Antecedentes**

- 28 ¿Ante quién es responsable la ICANN? ¿De qué es responsable? Estos interrogantes fueron un punto de partida necesario para el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y las respuestas fundamentan todas nuestras recomendaciones. Los cambios a los Estatutos recomendados aquí están diseñados para responder estas preguntas. Lo más importante, la ICANN tiene una Misión limitada y debe responsabilizarse por las acciones que exceden el alcance de su Misión. En pos del cumplimiento de su Misión, la ICANN también se encuentra obligada a ceñirse a la política avalada por el consenso de la comunidad y a un estándar de conducta acordado y articulado mediante sus Compromisos y Valores Fundamentales. En conjunto, la Misión propuesta, los Compromisos y los Valores Fundamentales articulan el estándar en relación al cual se puede medir la conducta de la ICANN y considerarla responsable. Dado que estas disposiciones estatutarias son fundamentales para la responsabilidad de la ICANN, proponemos que se adopten como Estatutos Fundamentales y que sólo puedan ser modificadas con la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas, sujetas a protecciones sustantivas y en materia de procedimientos.

29 **Misión y Valores Fundamentales**

- 30 Los actuales Estatutos de la ICANN contienen:
 - una declaración de la Misión
 - una declaración de Valores Fundamentales; y

- una disposición que prohíbe prácticas y políticas que no sean equitativas o que destaquen el trato dispar de cualquiera de las partes.

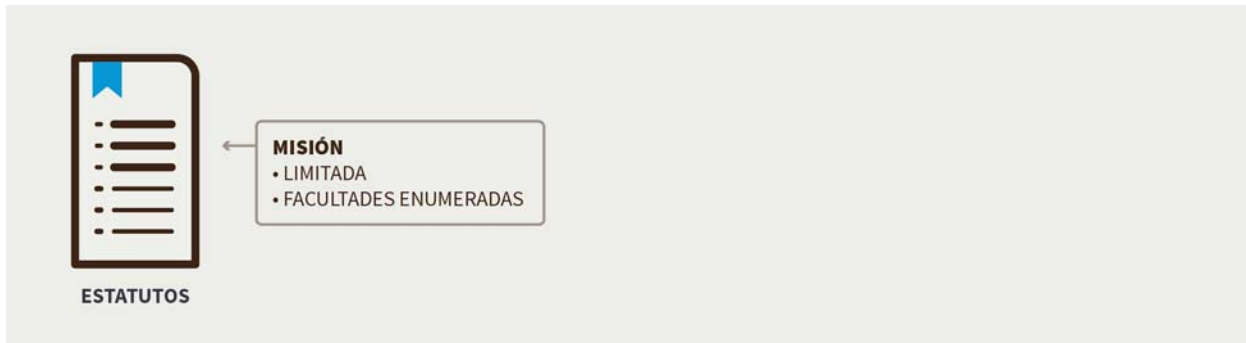
- 31 Estas tres secciones se encuentran en el centro de la responsabilidad de la ICANN porque obligan a la ICANN a actuar únicamente dentro del alcance de su Misión limitada y llevar a cabo actividades de acuerdo con ciertos principios fundamentales. Como tal, estas tres secciones también brindan un estándar contra el cual se puede medir la conducta de la ICANN y responsabilizarla mediante mecanismos mejorados y existentes, tales como la Solicitud de Reconsideración y el Proceso de Revisión Independiente.¹
- 32 Sobre la base de los aportes de la comunidad y los debates del CCWG sobre Responsabilidad, se concluyó que estas disposiciones de los Estatutos de la ICANN, que se adoptaron originalmente en el 2003, deberían fortalecerse y mejorarse para proporcionar mayores garantías de que la ICANN es responsable ante sus partes interesadas y la comunidad global de Internet.



- 33 En particular, el CCWG sobre Responsabilidad halló que:
- La declaración de la Misión de la ICANN requería aclaración con respecto al alcance de la autoridad de las políticas de la ICANN.
 - El texto en los Estatutos que describe cómo la ICANN debería aplicar sus Valores Fundamentales carecía de solidez y podía permitir a quienes toman decisiones en la ICANN ejercer una discreción excesiva.
 - Los Estatutos actuales no reflejaban los elementos clave de la Afirmación de Compromisos.
 - La Junta Directiva debería solo tener una facultad limitada para cambiar estas disposiciones clave de los Estatutos de la ICANN sobre la responsabilidad.
- 34 Las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad para cambiar aspectos de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN son para abordar las deficiencias descritas anteriormente. El CCWG sobre Responsabilidad debatió cómo equilibrar las necesidades de limitar la Misión de la ICANN y la capacidad necesaria de la organización para adaptarse a un ambiente cambiante.

¹ El texto pertinente actual sobre este tema en los Estatutos de la ICANN se adoptó en el 2003.

35 Declaración de la Misión



36 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la "Declaración de la Misión" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 1):

- Aclarar que la Misión de la ICANN con respecto a los nombres se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio y que son razonablemente necesarias para facilitar su apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad;
- Aclarar la Misión de la ICANN con respecto a la numeración, los puertos y parámetros de protocolo y el sistema del servidor de nombres raíz del DNS;
- Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el Sistema de Nombres de Dominio o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan; y
- Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas". En términos sencillos, significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN.
 - Nota: Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar. Sin embargo, garantiza que la comunidad debata y avale todos los cambios.

37 Valores Fundamentales



38 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los Valores Fundamentales de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):

- Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales de la ICANN en Compromisos y Valores Fundamentales.
 - Incorporar en los Estatutos la obligación de la ICANN de "operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia".
 - Nota: Estas obligaciones actualmente están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
- Designar ciertos Valores Fundamentales como Compromisos. Los Compromisos de la ICANN incluirán los valores que son fundamentales para la operación de la ICANN y se aplicarán de forma coherente e integral

Los Compromisos incluirán obligaciones de la ICANN para:

- Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet;
 - Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella;
 - Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas; y
 - Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
- Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:
 - Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, tales como, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
 - Agregar una obligación para evitar la captura.

39 Prueba Comparativa y de Conciliación

- 40 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

41 **Disposiciones de los Estatutos Fundamentales**

- 42 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como Estatutos Fundamentales. (Véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).

43 **La misión propuesta, los compromisos y la misión de los valores Fundamentales**

- 44 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. Específicamente, la ICANN:

1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). En este rol, el alcance de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:
 - a. Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y
 - b. Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.
2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.
3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet (IP) y los números del Sistema Autónomo (AS). En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros numéricos globales tal como lo solicitaron el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y los Registros Regionales de Internet (RIR) y facilita el desarrollo de políticas de registros numéricos globales afines por parte de la comunidad afectada, según lo acordado con los RIR.
4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la ICANN es prestar servicios de

registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet.

- 45 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.
- 46 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan dichos servicios.
- 47 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público (PIC) con las partes contratadas en servicio de su Misión.
- 48 Nota para los redactores: En la elaboración del texto propuesto de los Estatutos para reflejar su Declaración de la Misión, el CCWG desea que los redactores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:
1. La prohibición de regular “contenido” no tiene la intención de impedir que las políticas de la ICANN tengan en cuenta el uso de nombres de dominio como identificadores en diversos idiomas naturales.
 2. Los problemas identificados en la Especificación 1 para el Acuerdo de Registro y la Especificación 4 para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (denominado “Vallado”) tienen la intención y se entiende que están dentro del alcance de la Misión de la ICANN. Una comparación en paralelo de la formulación del Vallado en los respectivos acuerdos se incluye como referencia al final del presente Anexo.
 3. Para evitar la incertidumbre, se debe adquirir el lenguaje de acuerdos de registro y acuerdos de acreditación de registradores existentes (incluso compromisos en pos del interés público (PIC) y Acuerdos de Registro de nuevos gTLD sin firmar hasta el momento para los solicitantes de la ronda de nuevos gTLD que comenzó en 2013) ya que de otro modo podría considerarse que tales términos y condiciones violan los Estatutos de la ICANN o que van más allá del alcance de su misión. Esto significa que las partes que celebren o hayan celebrado contratos existentes pretenden o pretendían obligarse por medio de dichos acuerdos. Significa que hasta la fecha de vencimiento de cualquiera de dichos contratos tras la aprobación por la ICANN de una forma nueva o supletoria de Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ni las partes de un contrato ni nadie más podrá interponer una demanda arguyendo que en su caso particular cualquier disposición de dichos acuerdos se excede en sus poderes. Sin embargo, no modifica el derecho de ninguna parte contractual de cuestionar la interpretación que la otra parte hace de ese lenguaje. No modifica el derecho de ninguna persona o entidad afectada significativamente (según lo establecido en los Estatutos) por una acción o inacción que viole los Estatutos de la ICANN a buscar desagravio a través de un IRP. Tampoco modifica el alcance de la Misión de la ICANN.
 4. El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que es posible que todos los redactores necesiten modificar las disposiciones de las Actas Constitutivas para alinearlas con los Estatutos revisados.

49 **Sección 2. Compromisos y Valores Fundamentales**

- 50 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.

51 **Compromisos**

1. En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:
2. Preservar y mejorar la administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
3. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
4. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
5. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
6. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.
7. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.

52 **Valores Fundamentales**

- 53 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:
1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.
 2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
 3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
 4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.

- a. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.
 - 5. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.
 - 6. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
- 54 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
- 55 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.
- 56 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

57 Comparación de la Declaración de Misión en los Estatutos Actuales, la Tercera Propuesta Preliminar y la Propuesta Final

58 Estatutos Actuales	59 Tercera Propuesta Preliminar (El texto en ROJO muestra las modificaciones a los Estatutos Actuales)	60 Propuesta final (El texto en ROJO muestra las modificaciones a la Tercera Propuesta Preliminar)
61 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el	62 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el	63 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe

<p>funcionamiento estable y seguro de estos sistemas. En particular, la ICANN:</p>	<p>funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet como se describe a continuación. En particular, Específicamente, la ICANN:</p>	<p>a continuación. Específicamente, la ICANN:</p>
<p>64 1. Coordina la distribución y asignación de los tres conjuntos de sistemas de identificadores únicos de Internet, que son:</p>	<p>65 1. Coordina la distribución y asignación de los tres conjuntos de sistemas de identificadores únicos de Internet, que son: NOTA: Este texto se ha modificado y distribuido en las funciones específicas. Véase a continuación.</p>	
<p>66 a. [Coordina la distribución y asignación de] nombres de dominio (forman un sistema denominado "DNS");</p>	<p>67 1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:</p> <p>68 Para las cuales una resolución uniforme o coordinada sea razonablemente necesaria para facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad o estabilidad; y</p> <p>69 Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.</p>	<p>70 1. Coordina la distribución y asignación de nombres en la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio ("DNS"). En este rol, el alcance de la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo y la implementación de políticas:</p> <p>71 Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y</p> <p>72 Que sean desarrolladas a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas y basado en el consenso, y diseñadas para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.</p>

<p>73 2. Coordina la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.</p>	<p>74 2. Coordina la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS. En este rol, la Misión de la ICANN será [proporcionada por los operadores de servidor raíz].</p>	<p>75 2. Facilita la coordinación de la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS. En este rol, la Misión de la ICANN será [proporcionada por el RSSAC].</p>
<p>76 b. [Coordina la distribución y asignación de] direcciones del protocolo de Internet ("IP") y números de sistema autónomo ("AS"); y</p>	<p>77 3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). La Misión de la ICANN se describe en el MoU de la ASO entre la ICANN y los RIR.</p>	<p>78 3. Coordina la distribución y asignación en el nivel superior del Protocolo de Internet ("IP") y los números del Sistema Autónomo ("AS"). La Misión de la ICANN se describe en el MoU de la ASO entre la ICANN y los RIR. En este rol, la ICANN presta servicios de registro y acceso abierto para los registros de números globales según lo solicite el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet y los Registros Regionales de Internet y facilita el desarrollo de políticas relacionadas de registros de números globales por parte de la comunidad afectada según se acuerde con los RIR.</p>
<p>79 c. [Coordina la distribución y asignación de] puerto de protocolo y números de parámetros.</p>	<p>80 4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, la Misión de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las</p>	<p>81 4. Colabora con otros organismos según sea apropiado para publicar los registros fundamentales necesarios para el funcionamiento de Internet. En este rol, con respecto a los parámetros y puertos de protocolo, el alcance de la Misión de la ICANN es prestar servicios de registro y acceso abierto para los registros en el dominio público solicitados por las</p>

	organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet, como el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet.	organizaciones de desarrollo de protocolo de Internet, como el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet.
82 3. Coordina el desarrollo de una política relacionada de forma razonable y adecuada con estas funciones técnicas.	83 3. Coordina el desarrollo de una política relacionada de forma razonable y adecuada con estas funciones técnicas. <i>Nota: El encabezamiento se ha eliminado y el resto del texto se ha distribuido como se muestra anteriormente.</i>	
	84 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.	87 La ICANN deberá actuar estrictamente de conformidad con, y solo según sea razonablemente adecuado para el cumplimiento de su Misión.
	85 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios (a saber, todo proceso de software que acepte conexiones de Internet) que utilicen los identificadores únicos de Internet ni sobre el contenido que transmitan o proporcionen dichos servicios.	88 La ICANN no podrá imponer normas sobre los servicios (a saber, todo proceso de software que acepte conexiones de Internet) que utilicen los identificadores únicos de Internet ni sobre el contenido que transmitan o proporcionen dichos servicios.
	86 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos con las partes contratadas en servicio de su Misión.	89 La ICANN tendrá la capacidad de negociar, celebrar y exigir acuerdos, incluidos los Compromisos en pos del interés público ("PIC") , con las partes contratadas en servicio de su Misión.

90 **COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES: COMPARACIÓN COMENTADA DE LOS ESTATUTOS ACTUALES, LA TERCERA PROPUESTA PRELIMINAR Y LA PROPUESTA FINAL**

<p>91 Estatutos Actuales</p>	<p>92 Tercera Propuesta Preliminar 93 (El texto en ROJO muestra las modificaciones a los Estatutos Actuales)</p>	<p>94 Propuesta final 95 (El texto en ROJO muestra las modificaciones a la Tercera Propuesta Preliminar)</p>
<p>96 Sección 2. VALORES FUNDAMENTALES 97 Al poner en práctica su misión, las decisiones y las acciones de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales:</p>	<p>98 Sección 2. COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES 99 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.</p>	<p>100 Sección 2. COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES 101 En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.</p>
	<p>102 COMPROMISOS 103 1. En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>	<p>104 COMPROMISOS 105 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios pertinentes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>
<p>106 1. Preservar y mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad y la interoperabilidad mundial de Internet.</p>	<p>107 2. Preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS, y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del</p>	<p>108 1. Preservar y mejorar la operación administración neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del</p>

	DNS e Internet.	DNS e Internet.
	109 3. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.	110 2. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
111 2. Respetar la creatividad, la innovación y el flujo de información posibilitados a través de Internet al limitar las actividades de la ICANN a los asuntos comprendidos dentro de su misión que requieran o se beneficien considerablemente de la coordinación global.	112 4. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.	113 3. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.
114 7. Emplear mecanismos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que (i) fomenten decisiones bien informadas sobre la base del asesoramiento de expertos, y (ii) garanticen que las entidades más afectadas puedan contribuir al proceso de desarrollo de políticas.	115 5. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN, (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas;	116 4. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.
117 8. Tomar decisiones mediante la aplicación	120 6. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de	121 5. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de

<p>de políticas documentadas de forma neutral y objetiva, con integridad e imparcialidad.</p> <p>118 (Del ARTÍCULO II, Sección 3. TRATO NO DISCRIMINATORIO)</p> <p>119 La ICANN no aplicará sus estándares, políticas, procedimientos o prácticas de forma injusta ni tratará a una parte en particular de manera distinta salvo causas justificadas de naturaleza sustancial y razonable, como la promoción de competencia eficaz.</p>	<p>forma coherente, neutral, objetiva y equitativa con integridad e imparcialidad, sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.</p>	<p>forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.</p>
<p>122 10. Continuar siendo responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos que mejoran la eficacia de la ICANN.</p>	<p>123 7. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.</p>	<p>124 6. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.</p>
	<p>125 VALORES FUNDAMENTALES</p>	<p>126 VALORES FUNDAMENTALES</p>
	<p>127 1. En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:</p>	<p>128 En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:</p>
<p>129 3. En la medida de lo posible, y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes</p>	<p>130 2. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como</p>	<p>131 1. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como</p>

afectadas.	de los organismos externos de expertos.	de los organismos externos de expertos.
132 4. Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones.	133 3. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso de desarrollo ascendente de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.	134 2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
135 5. Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo.	136 4. En función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.	137 3. En la medida de lo posible y siempre que corresponda, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.
138 6. Incorporar y promover competencia en el registro de nombres de dominio, siempre que resulte práctico y beneficioso para el interés público.	139 5. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.	140 4. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas.
141 9. Actuar con diligencia para responder las necesidades de Internet al mismo tiempo que, como parte del proceso de la toma de decisión, se deben obtener opiniones informadas de las entidades más afectadas.	142 6. Operar con eficiencia y excelencia, con responsabilidad fiscal y de una forma justificable y actuar a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global, obteniendo al mismo tiempo, como parte del proceso de toma de decisiones, opiniones	143 5. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.

	informadas de las entidades más afectadas.	
144 11. Conservando sus raíces en el sector privado, reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas, y tener en cuenta las recomendaciones de tales autoridades.	145 7. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales , reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.	146 6. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.
	147 8. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.	148 7. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.
149 Estos valores fundamentales se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de brindar una guía útil y relevante en la más amplia gama posible de circunstancias.	Estos valores fundamentales se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de brindar una guía útil y relevante en la más amplia gama posible de circunstancias. 152 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.	155 La intención es que estos Compromisos y Valores Fundamentales se apliquen a la mayor cantidad posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y su aplicación debe ser coherente e integral en las actividades de la ICANN.
150 Dado que no son estrechamente prescriptivos, la forma específica en que se aplicarán, individual o colectivamente, a cada	153 Puesto que no son estrictamente normativos , La forma específica en que se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva	156 La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de

<p>nueva situación dependerá necesariamente de muchos factores que no pueden anticiparse ni enumerarse de forma completa; y dado que son declaraciones de principios y no prácticas, surgirán inevitablemente situaciones en las que no será posible alcanzar una fidelidad exacta con los once valores fundamentales de forma simultánea.</p> <p>151 Cualquier organismo de la ICANN que efectúe una recomendación o tome una decisión deberá poner en práctica su propio juicio a fin de determinar los valores esenciales más pertinentes y cómo aplicarlos a las circunstancias específicas del caso en cuestión, y determinar, de ser necesario, un equilibrio adecuado y justificable entre los valores encontrados.</p>	<p>situación, dependerá necesariamente puede depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Además, debido a que son declaraciones de principios en lugar de prácticas, Pueden surgir situaciones en las cuales la fidelidad perfecta de los Valores Fundamentales no sea posible al de forma simultánea.</p> <p>154 Cualquier organismo de la ICANN que efectúe una recomendación o tome una decisión deberá poner en práctica su propio juicio a fin de determinar los valores esenciales más pertinentes y cómo aplicarlos a las circunstancias específicas del caso en cuestión, y determinar, de ser necesario, un equilibrio adecuado y justificable entre los valores encontrados. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.</p>	<p>muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.</p> <p>157 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.</p>
--	---	---

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST17: responder al asesoramiento formal por parte de los AC (por ejemplo, SSAC)

- ST23 (exigibilidad / contratos)

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

158 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Asegurar que los mecanismos de responsabilidad del modelo de múltiples partes interesadas no se puedan modificar sin la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
-

159 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Establecer "Estatutos Fundamentales" que proporcionen protecciones adicionales para los Estatutos de la ICANN que son cruciales para la estabilidad y continuidad operativa de la organización.
-

160 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- No corresponde
-

161 **Mantener la apertura de Internet.**

- No corresponde
-

162 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde
-

8. Material Adicional

163 **Comparación entre la Especificación 4 del Acuerdo de Acreditación de Registradores (2013) y la Especificación 1 del Acuerdo de Registro (Nuevos gTLD)**

164 (El texto en **ROJO** muestra las modificaciones entre los dos acuerdos)

Especificación 4 del Acuerdo de Acreditación de Registradores (2013)	Acuerdo de Registro (Nuevos gTLD) Especificación 1
<p>Políticas de Consenso.</p> <p>1.1. Las “Políticas de Consenso” son aquellas políticas establecidas (1) según el procedimiento definido en los Estatutos y los procesos reglamentarios de la ICANN y (2) que cubren aquellos temas que se indican en la Sección 1.2 del presente documento. El proceso de desarrollo y el procedimiento de la Política de Consenso establecidos en los Estatutos de la ICANN se pueden revisar ocasionalmente de conformidad con el proceso establecido en los Estatutos.</p> <p>1.2. Las Políticas de Consenso y los procedimientos según los cuales estas se desarrollan estarán diseñados para lograr, en la medida de lo posible, un consenso entre las partes interesadas en Internet, incluidos los registradores. Las Políticas de Consenso estarán relacionadas con uno o varios de los elementos siguientes:</p> <p>1.2.1. temas para los cuales se hace razonablemente necesario contar con una resolución uniforme o coordinada a fin de facilitar la interoperabilidad, la seguridad y/o la estabilidad de Internet, de los Servicios para Registradores, de los Servicios de Registro, o del Sistema de Nombres de Dominio (“DNS”);</p> <p>1.2.2. especificaciones funcionales y</p>	<p>Políticas de Consenso.</p> <p>1.1. Las “<i>Políticas de Consenso</i>” son políticas establecidas (1) conforme al procedimiento estipulado en los Estatutos y los procesos reglamentarios de ICANN y (2) que cubren los temas que se indican en la sección 1.2 de la presente Especificación. El proceso de desarrollo y el procedimiento de la Política de Consenso establecidos en los Estatutos de la ICANN se pueden revisar ocasionalmente de conformidad con el proceso establecido en los Estatutos.</p> <p>1.2. Las Políticas de Consenso y los procedimientos según los cuales estas se desarrollan estarán diseñados para lograr, en la medida de lo posible, un consenso entre las partes interesadas en Internet, incluidos los operadores de gTLD. Las Políticas de Consenso estarán relacionadas con uno o varios de los elementos siguientes:</p> <p>1.2.1 temas para los cuales se hace razonablemente necesario contar con una resolución uniforme o coordinada a fin de facilitar la interoperabilidad, la seguridad y/o la estabilidad de Internet o del Sistema de Nombres de Dominio (“DNS”);</p> <p>1.2.2 especificaciones funcionales y de desempeño para la prestación de los Servicios de</p>

<p>de desempeño para la prestación de los Servicios para Registradores (y de Registros);</p> <p>1.2.3. políticas del registrador razonablemente necesarias para la implementación de las Políticas de Consenso relacionadas con el registro del gTLD;</p> <p>1.2.4. resolución de disputas concernientes a la registración de nombres de dominio (en oposición al uso de dichos nombres de dominio, aunque incluyendo dónde dichas políticas consideran el uso de los nombres de dominio); o</p> <p>1.2.5. restricciones sobre la titularidad cruzada de los operadores de registro y los registradores o los Revendedores y las regulaciones y restricciones relacionadas con las operaciones del registro y los registradores y la utilización de los datos del registro y el registrador, en caso de que un operador de registro y un registrador o Revendedor estén afiliados.</p> <p>1.3. Entre las categorías de temas a las que se hace referencia en la Sección 1.2 se incluirán los elementos siguientes, entre otros:</p> <p>1.3.1. principios para la asignación de nombres registrados en un TLD (por ejemplo, por orden cronológico de llegada, renovación oportuna, período de</p>	<p>Registro;</p> <p>1.2.3 la Seguridad y Estabilidad de la base de datos del registro para el TLD;</p> <p>1.2.4 políticas de registro razonablemente necesarias para la implementación de las Políticas de Consenso relacionadas con las operaciones de registro o los registradores;</p> <p>1.2.5 la resolución de disputas relacionadas con el registro de nombres de dominio (en oposición al uso de dichos nombres de dominio); o</p> <p>1.2.6 restricciones sobre la titularidad cruzada de los operadores de registro y los registradores o los revendedores del registrador y las regulaciones y restricciones relacionadas con las operaciones del registro y utilización de los datos del registro y el registrador, en caso de que un operador de registro y un registrador o revendedor del registrador estén afiliados.</p> <p>1.3. Entre las categorías de temas a las que se hace referencia en la sección 1.2 de la presente Especificación se incluirán los elementos siguientes, entre otros:</p> <p>1.3.1 principios para la asignación de nombres registrados en un TLD (por ejemplo, por orden cronológico de llegada, renovación oportuna, período de</p>
--	--

<p>tenencia tras el vencimiento);</p> <p>1.3.2. prohibiciones de almacenamiento de nombres de dominio o especulación con estos por parte de registros o registradores;</p> <p>1.3.3. reserva de nombres registrados en un TLD que podrían no estar registrados inicialmente o no ser renovados debido a motivos razonablemente relacionados con (i) evitar la confusión o el engaño de los usuarios, (ii) la propiedad intelectual o (iii) la gestión técnica del DNS o de Internet (por ejemplo, establecimiento de nombres reservados para no ser registrados);</p> <p>1.3.4. mantenimiento y acceso a información exacta y actualizada relativa a Nombres Registrados y servidores de nombres;</p> <p>1.3.5. procedimientos para evitar interrupciones en las registraciones de nombres de dominio debido a la suspensión o cese de operaciones por parte de un operador de registro o un registrador, incluidos los procedimientos para la distribución de responsabilidad entre los registradores permanentes de los Nombres Registrados patrocinados en un TLD por parte de un registrador que hubiese perdido su acreditación; y</p> <p>1.3.6. la transferencia de los datos de registración tras un cambio en el registrador que patrocina uno o más Nombres Registrados.</p> <p>1.4. Además de las otras limitaciones en las Políticas de Consenso, estas no:</p> <p>1.4.1. prescribirán ni limitarán el precio de los Servicios de</p>	<p>tenencia tras el vencimiento);</p> <p>1.3.2 prohibiciones de almacenamiento de nombres de dominio o especulación con estos por parte de registros o registradores;</p> <p>1.3.3 reserva de nombres registrados en un TLD que podrían no estar registrados inicialmente o no ser renovados debido a motivos razonablemente relacionados con (i) evitar la confusión o el engaño de los usuarios, (ii) la propiedad intelectual o (iii) la gestión técnica del DNS o de Internet (por ejemplo, establecimiento de nombres reservados para no ser registrados); y</p> <p>1.3.4 mantenimiento de información exacta y actualizada relativa a la registración de nombre de dominio, así como acceso a esta; y</p> <p>1.3.5 procedimientos para evitar interrupciones en las registraciones de nombres de dominio debido a la suspensión o cese de operaciones por parte de un operador de registro o un registrador, incluidos los procedimientos para la distribución de responsabilidades relacionadas con el suministro de nombres de dominio registrados en un TLD que se verán afectados por dicha suspensión o cese de operaciones.</p>
---	---

<p>Registrador;</p> <p>1.4.2. modificarán las limitaciones de las Políticas Temporales (definidas a continuación) ni de las Políticas de Consenso;</p> <p>1.4.3. modificarán las disposiciones del Acuerdo de Acreditación de Registradores con relación a los términos y condiciones para la renovación, rescisión o modificación del Acuerdo de Acreditación de Registradores o de las tasas pagadas a la ICANN por parte del Registrador; o</p> <p>1.4.4. modificarán las obligaciones de la ICANN para no aplicar las normas, políticas, procedimientos o prácticas en forma arbitraria, injustificable o no equitativa y para no dar un trato especial a un Registrador en forma desigual, a menos que ello esté justificado por una causa sustancial y razonable y que sus responsabilidades sean llevadas a cabo de una manera abierta y transparente.</p>	<p>1.4. Además de las otras limitaciones en las Políticas de Consenso, estas no:</p> <p>1.4.1 prescribirán ni limitarán el precio de los Servicios de Registro;</p> <p>1.4.2 modificarán los términos o condiciones de renovación o cese del Acuerdo de Registro;</p> <p>1.4.3 modificarán las limitaciones de las Políticas Temporales (definidas a continuación) ni de las Políticas de Consenso;</p> <p>1.4.4 modificarán las disposiciones establecidas en el acuerdo de registro relacionadas con las cuotas que el Operador de registros pague a la ICANN; o</p> <p>1.4.5 modificarán las obligaciones de ICANN para garantizar el tratamiento igualitario de los Operadores de registros y actuar de forma abierta y transparente.</p>
---	---